BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-MDT/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI N° 2474483"

NOVIEMBRE 2023

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuent la siguiente definición:		
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expedie obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras. MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SEL		
 Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – Bases Integradas
SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante			
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – <mark>Bases Integradas</mark>

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

!	Para mayor información sobre https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-	,	certificados digitales ingresar	a:
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MDT/CS - Primera Convocatoria - Bases Integradas

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.8.

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 1.8.1

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 1.8.2

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS 1.8.3

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento

oro Titular Segu	undo miembro Titular
0	ro Titular Segu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – Bases Integradas

o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP ³ . Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

3	La constancia de inscripción www.rnp.gob.pe	electrónica se visualizará en el portal web	del Registro Nacional de Proveedores:
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria - Bases Integradas

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con MDT-COMITÉ DE SELECCION MDT-COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – Bases Integradas

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
WIDT COMITE DE SELECCION	WIDT COMITE DE SELECCION	WIDT COMITE DE SELECCION
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MDT/CS - Primera Convocatoria - Bases Integradas

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de El Tambo

RUC Nº : 20133696742

Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo Huancayo

Teléfono: : 064 251925

Correo electrónico: : procesos@munieltambo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI N° 2474483.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 71,408.00 (setenta y un mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI N° 2474483"

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 71,408.00 (setenta y un mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles)	S/ 64,267.2 (sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 20/100 soles)	S/ 78,548.8 (setenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

4	El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado
	en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del
	valor referencial indicado en las bases aprobadas.

i	ello, si el límite inferior tiene más de	ulo 48 del Reglamento, estos límites se calcu dos decimales, se aumenta en un dígito el del segundo decimal sin efectuar el redonde	valor del segundo decimal; en el caso del
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°919-2023-MDT/GAF el 02 de noviembre de 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA)**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles), en Caja de la Entidad ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo - Huancayo. La entrega de las bases se efectuará en los ambientes del Área de Abastecimiento de la Entidad ubicada en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo – Huancayo.

Importante		
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria - Bases Integradas

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que - aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, - modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 –EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF,
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de
 Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Y demás normas aplicables al objeto de la convocatoria. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

7	Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del
	Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Dicho documento se tendrá en conside	ración en caso de empate, conforme a lo p	previsto en el artículo 91 del Reglamento.
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

MDT – COMITÉ DE SELECCION

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MDT/CS - Primera Convocatoria - Bases Integradas

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = [0.80]$ $C_2 = [0.20]$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-381-318249

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCl⁹ : 018-381-000381318249-44

"

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma,

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SE

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – Bases Integradas

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
15	Incluir solo en caso se haya incluido el	equipamiento estratégico como requisito o	de calificación.
14	https://enlinea.sunedu.gob.pe/		
13	Incluir solo en caso de contrataciones	por paquete.	
12	Incluir solo en caso de la contratación	bajo el sistema a suma alzada.	
11	En tanto se implemente la funcionalidad del Decreto Supremo N° 234-2022-EF	d en el SEACE, de conformidad con la Prime	era Disposición Complementaria Transitoria
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria - Bases Integradas

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

6	Según lo previsto en la Opinión Nº 009		
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – Bases Integradas

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo – Huancayo.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

Sistema a Tarifa

Para la supervisión de ejecución de obra incluida recepción de la obra "Sistema a Tarifas" se realizarán pagos periódicos, mediante valorizaciones, según tarifas diarias a la entrega del informe técnico del avance de ejecución de obra real.

El monto de los servicios será cancelado como sigue:

- Por la valorización que corresponda, sobre el avance en la ejecución de la obra.
- Las valorizaciones de la SUPERVISION serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales, correspondientes a los meses valorizados.

Sistema a suma alzada

Para la etapa de Liquidación de obra, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista bajo el sistema de suma alzada, luego de aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación, y se haya emitido la resolución Gerencial de aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº 2474483.

1. OBJETIVO

El objetivo de los servicios requeridos es para la supervisión de la ejecución de las obras civiles, control técnico, control económico y administrativo, y control en la prevención de riesgo de todas las actividades a ejecutarse durante el desarrollo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITTO DE EL TAMBO — PROVINCIA DE HUANCAYO — DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº 2474483, a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de la obra, desde el inicio hasta su culminación, así también como la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas, documentos técnicos, administrativos y otros.



FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es Supervisar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2474483

3. CONDICIONES PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA

Según los presentes Términos de Referencia, el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº 2474483, aprobado a través del Sistema INVIERTE PE.

4. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos es de S/ 71,408.00 (Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles), incluido el IGV, y todo tipo de gastos inherentes a la supervisión de la obra, según estructura de costos que se adjunta al presente, Anexo Nº 01.

5. UBICACIÓN DE LA OBRA

Distrito : El Tambo Provincia : Huancayo Región : Junín

6. REQUISITOS DEL POSTOR

El postor debe contar con inscripción vigente en la especialidad de Consultoría en obras de edificaciones y afines - Categoría B o superior.

En caso de consorcio, los integrantes deberán cumplir con este requisito.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha determinado las siguientes condiciones para los consorcios:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



7. PERSONAL CLAVE

El personal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la supervisión de la obra.

El personal clave para la supervisión de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del Contrato, situación que será aprobado por la **Sub Gerencia de Obras**, previa solicitud de acuerdo con el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento y su modificatoria.

	Plantel P	rofesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de veinte y cuatro (24 meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, er la ejecución de obras iguales o similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de ocho (08) meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.



Definición de Obras Similares: Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación de obras públicas, de servicio educativos de institución educativa de nivel inicial y/o primaria

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

NOTA:

El Título Profesional y la colegiatura se acreditarán para la suscripción del contrato y la habilidad del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

8. PLANTEL PROFESIONAL Y TÉCNICO

A continuación, concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, se detalla el plantel profesional y técnico requeridos:

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITE DE SELECCION	MD1 – COMITE DE SELECCION	MIDT — COMITE DE SELECCION
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION





	Plantel P	rofesional Clave
Cargo	Profesión	
Jefe de Supervisión	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Experiencia Experiencia mínima de veinte y cuatro (24 meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, er la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de ocho (08) meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

9. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Equipo de Campo y Oficina.

El Consultor para la ejecución de los Servicios de Supervisión deberá obligatoriamente contar en el lugar de la obra, con los siguientes recursos mínimos:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lap Top, Core i7	UND	01
2	Nivel topográfico incluido accesorios.	UND	01
3	GPS Móvil.	UND	01
4	Cámara digital	UND	
5	impresora multifuncional	UND	01

NOTA:

- Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- Se aceptará Maquinaria y/o equipamiento con antigüedad de fabricación no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



10. EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de obras de Instalación, Mejoramiento, Ampliación de obras públicas, de servicio educativos de institución educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISION



El plazo de prestación de los servicios se detalla seguidamente:

SUPERVISION DE LA OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA

180 Días calendario

Plazo Total

180 Días Calendario

NOTA: La programación indicada de ejecución de la obra, será la línea base para su implementación, al cual el Contratista debe ceñirse, a fin de cumplir con los plazos y las fechas indicadas, cuyo incumplimiento estará sujeto a las penalidades correspondientes.

El inicio de los servicios de la Supervisión, estará sujeto al inicio de la ejecución de obra de parte del Contratista, la **Sub Gerencia de Obras**, cursará la comunicación correspondiente fijando esta fecha, o en su defecto cuando las obras ya estén en ejecución, en este caso, el contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Las ampliaciones de plazo y mayores costos se evaluarán en concordancia con el Artículo 158°.- Ampliaciones del Plazo Contractual del Reglamento. En caso de paralizaciones prolongadas de obra, es facultad de la Entidad suspender los servicios de la supervisión, sin reconocimiento de pago, hasta su reinicio, salvo requerimiento expreso de la Entidad de mantener personal mínimo necesario.

De las modificatorias durante la ejecución de la obra

La prestación del servicio será durante los 180 días calendario, pero dentro del plazo si hubiese modificaciones sustanciales durante la etapa de ejecución de la obra, será entera responsabilidad del consultor realizar las modificatorias en la ficha INVIERTE.PE, formatos y anexos para el cumplimiento respectivo hasta la liquidación de la obra.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente se rige por el sistema mixto (Tarifas y suma alzada).

13. FORMA DE PAGO.

13.1 Sistema a Tarifa

Para la supervisión de ejecución de obra incluida recepción de la obra "Sistema a Tarifas" se realizarán pagos periódicos, mediante valorizaciones, según tarifas diarias a la entrega del informe técnico del avance de ejecución de obra real.

El monto de los servicios será cancelado como sigue:

- Por la valorización que corresponda, sobre el avance en la ejecución de la obra.
- Las valorizaciones de la SUPERVISION serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales, correspondientes a los meses valorizados.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



13.2 Sistema a suma alzada

Para la etapa de Liquidación de obra, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista bajo el sistema de suma alzada, luego de aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación, y se haya emitido la resolución Gerencial de aprobación de Liquidación del Contrato de

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. FUNCIONES DEL JEFE DE SUPERVISION.

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
- Velar por el cumplimiento del contrato del contratista de obra.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra, que le formule el residente de obra, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales, por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo la vida de personas, la propiedad pública o privada, por la obra en ejecución, que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.
- Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases y el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- Firmar en todas sus páginas del cuaderno de obra y abrir y/o apertura el cuaderno de obra en la fecha de entrega del terreno de obra, conjuntamente con el residente de Obra, siendo los únicos profesionales responsables para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, correspondiéndole al Supervisor de Obra, la tercera copia del cuaderno de obra.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista, así como el aporte de contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, SUNAT, etc. Así como el pago de servicios y beneficios sociales del personal profesional técnico-Administrativo y obrero relacionada a la obra.

15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA.

- Sin exclusión de las obligaciones, por la supervisión de la obra, que le corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el Supervisor de Obra, se obliga a:
- Dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





Revisar y aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA FECHADO (CAOF), la utilización de equipos e informar a la Entidad en forma mensual

Realizar el control e informar a la Entidad, sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra, presentados por el Contratista e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad debe proceder a la ejecución de las cartas fianzas, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Realizar el control y verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de

Controlar estrictamente la calidad de los materiales, a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.

Controlar el avance de la obra, a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la

Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.

Vigilar y hacer que el residente de obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse en la toma

Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales, utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista.

Mantener la estadística general obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

Verificar los estudios de suelos y diseños en general; caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.

Durante la etapa previa al inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el Supervisor de Obra tomará en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto

Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles topográficos en general de obra,

Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra, y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga

Elaborar y presentar oportunamente, los informes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad, que rige los

Efectuar la verificación de los trabajos, para la recepción de la obra e informar sobre la solicitud de la recepción de la obra, presentada por el Contratista, constatando el estado real de la obra y certificando que la fecha indicada por el Contratista, es exacta en cuanto a la culminación de la obra.

Efectuar el informe final de la obra y al finalizar la obra, debe entregar a la Entidad, el archivo documentado elaborado durante el proceso de ejecución de la obra.

Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, en calidad de asesor, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra, que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista.

Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro (Asesor)

Revisar la liquidación de contrato de obra, que presente el Contratista, tales como los planos de replanteo de obra, la declaratoria de fábrica en concordancia con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.



MDT - COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MDT/CS - Primera Convocatoria - Bases Integradas



Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos,

Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aún después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.

Efectuar la verificación para el pase de la primera valorización que el contratista cumpla con presentar copia del extracto de presentaciones y pago expedida por la SUNAT, copia de inscripción de la obra en el ministerio de trabajo.

A partir de la segunda valorización presentara copia del extracto de presentaciones y pagos expedida por la SUNAT, así como el aporte de contribuciones y beneficios sociales, del mes anterior al que corresponda la valorización.

Sobre la permanencia en obra. Ante tres (03) inasistencias advertidas y notificadas por los funcionarios de la Entidad, será causal de Resolución de Contrato.

16. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA.

- ✓ El Supervisor de Obra se compromete y tiene la responsabilidad inexcusable, a lo
- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y
- Ser responsable de elevar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor de Obra. (Artículo 177 del
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Contratista, que adopte las medidas necesarias, para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.
- Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial. Cautelar de ser el caso, que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la
- Entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente. Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas, presentados por el Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con diez (10) días de anticipación y el monto correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable el PIP, según el procedimiento establecido en el marco de
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra. Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad, respectivamente
- No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a Ley.
- Apertura y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra, tanto en la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el Supervisor de Obra-contratista-entidad contratante-proyectista, control topográfico, resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos,
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa por negligencia.
- Ser legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido



MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – Bases Integradas



Reglamento).

Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor de Obra, comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual Entidad, iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.

17. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DE OBRA.

El Supervisor de Obra, desarrollará actividades durante el proceso de ejecución de la obra, que a continuación se presentan, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades:

Actividades Previas a la Ejecución de la Obra. Dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor de Obra. (Artículo 177 del

2. Actividades Durante la Ejecución de la Obra.

- ✓ Supervisión y control de instalaciones, maquinarias y equipos de construcción y
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad. Control de la programación y avance de obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el residente de obra.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de los trabajos en la obra, y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada, según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (incluyendo la hoja de cálculo de metrados realmente ejecutados)
- Control de la seguridad de la obra y del personal y, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción.
- Preparación de Informes de Avance Semanales, adjuntado fotos digitalizadas (mínimo tres y una panorámica) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra.
- Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando éste los equiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles Controlar y hacer cumplir el estudio y normatividad de impacto ambiental y
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.



MDT - COMITÉ DE SELECCION MDT - COMITÉ DE SELECCION MDT - COMITÉ DE SELECCION Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular



- Preparar oportunamente los informes que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos, para su aprobación por la Entidad y/o la Contraloría General de la presentados, informando constantemente a la Entidad, del progreso del trámite hasta
 Informar oportunamente.
- Informar oportunamente, de los cambios que se suscitan en la ejecución de obra ampliaciones de plazo etc.

 Actividades de Para de la cambios que se suscitan en la ejecución de obra ampliaciones de plazo etc.

Actividades de Recepción de Obra, Informe Final, Liquidación de Obra y de Contratos

FI Supervisor de Obra

El Supervisor de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del residente de obra para la recepción de la obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, mediante en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las del Supervisor de Obra, la Entidad designará un comité de recepción dentro de los el seguimiento administrativo respectivo para su cumplimiento.

Asimismo, presentará un informe final de obra dentro de los diez (10) días naturales control de calidad de la obra ejecutada.

Asesorará al comité de recepción de obra y participará durante todo el proceso de El Supervisor de Obra de Obra.

El Supervisor de Obra deberá de elaborar el informe del cierre del proyecto, para que la OPI cierre el PIP en el Banco de Proyectos del SNIP.

18. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor de Obra deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia:



1. INFORME INICIAL.

Dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la verificaciones propias realizadas como Supervisor de Obra. (Artículo 177 del Reglamento).

2. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones deben estar debidamente sustentados, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

3. INFORMES MENSUALES.

Informes de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes deberán ser presentados hasta el 5to día calendario del mes siguiente debiendo contener lo siguiente:

a) Del área de Supervisión:

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



- ✓ Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra, y controles efectuados por el Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las
- Informe de las actividades de supervisión, en el seguimiento del impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Gráficos actualizados del avance de obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar
- la correcta interpretación de los informes.
 Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con vistas panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo); videos narrados y editados en secuencias, que mostrarán el proceso del estado de avance de las obras. Los Videos y Fotos deben adjuntarse en CD.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el contratista o
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior
- Protocolos de control de calidad de todas las partidas relevantes del proyecto: Replanteo, suelos, concreto, materiales, etc. según el tipo de Obra.

b) Del área del Contratista de Obra:

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales, cumplen con las especificaciones técnicas.
- Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra. Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas
- Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de la Entidad Contratante, si lo considera
- Juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto.

4. INFORMES ESPECIALES.

- Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:
- Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término
- En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la
- El Supervisor de Obra, presentará el informe de término de obra, para la recepción

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



INFORME FINAL.

- Incluirá la medición final de la obra y evaluación del residente de obra, a criterio del
- Revisión y entrega a conformidad de la memoria descriptiva de la Obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos, 03 juegos de los planos post construcción que haya realizado (incluye archivos de Auto CAD en CD).

El informe final, incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra y de

El Informe Final, incluirá un resumen de fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su

El Supervisor de Obra alcanzará la documentación necesaria para la liquidación de

El informe final deberá ser presentado como plazo máximo hasta 15 días posteriores a la fecha de la comunicación de terminación de Obra.

6. INFORME DE CIERRE DE PROYECTO

El Informe de cierre de proyecto deberá de elaborarlo conforme el formato respectivo de

19. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.

El Supervisor de Obra en el desarrollo de su función, debe cumplir la normatividad vigente y aplicar métodos y/o procedimientos de control, presentando de manera referencial, que pueden ser complementados y ampliados, los siguientes:

- ✓ Adoptará los procedimientos necesarios, para realizar un efectivo control técnico de las actividades del contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Deberá considerar una coordinación permanente con el residente de obra y la Entidad. ✓ El Supervisor de Obra será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el contratista las someterá una vez concluidas las
- El Supervisor de Obra elevará a la Entidad, un informe especial sobre los resultados y
- El Supervisor de Obra debe exigir al residente de obra, la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales y los concretos ejecutados por el residente de obra, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de la entidad, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el residente de obra está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, el Supervisor de Obra no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.
- La supervisión de obra, es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El informe técnico, será presentado a la Entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra, que mensualmente presenta el Supervisor de Obra y será requisito indispensable para la recepción de la obra

20. CONDICIONES GENERALES.

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto, es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la



MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MDT/CS – Primera Convocatoria – Bases Integradas



El Supervisor de Obra podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la supervisión y ejecución de la obra. El Supervisor de Obra deberá absolver las consultas del residente de obra, con

conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra. El Supervisor de Obra, efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el Supervisor de Obra está obligado a informar a la Entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

✓ El Supervisor de Obra, hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor de Obra recomendará y complementará la modificación de los diseños

El Supervisor de Obra, revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales

El Supervisor de Obra, obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles

En caso de haber modificaciones del proyecto original, la Entidad proporcionará a él Supervisor de Obra, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará

la impresión de los planos de replanteo.

El Supervisor de Obra, deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información

El Supervisor de Obra, estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Entidad quienes verificarán su permanencia en la obra.

21. RECURSOS E INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD AL

- La Entidad, proporcionará apoyo al Supervisor de Obra, en las coordinaciones que realice éste con otros sectores y con las áreas estructuradas de la Municipalidad, para la ejecución de la obra, de manera que permita al consultor desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios.
- La Entidad, proporcionará al Supervisor de Obra toda la información necesaria disponible con relación al proyecto, incluidos el expediente técnico y demás documentos

Poderes de excepción del Supervisor de Obra.

No obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor de Obra por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar

22. PENALIDADES

✓ Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, según artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día

Otras penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134° del Reglamento, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con las funciones generales, funciones y obligaciones específicas, informes y requerimientos técnicos mínimos.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





OTRAS PENALIDADES

N°	INFRACCION	UNIDAD	Mour	
1	No cumple con la participación el personal profesiona planteado en la propuesta técnica, según el cronograma y tiempo de participación.	al el Pordía	0.25% x	
2	protección de seguridad para en la equipos de	e Por día	0.05% x I	
3	establecidos en los Tórmina de equipos de campo	Por	0.05% x	
4	No comunica a la ENTIDAD cuando el contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.	punto de	0.10% x M	
5	No tiene al día el cuaderno de obra o no atiende las consultas de EL CONTRATISTA en el plazo establecido en el Reglamento.	Por	0.10% x N	
6	No cumple con la presentación de los Informes mensual, Final u otros requeridos expresamente por la ENTIDAD, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.).	Por	0.20% x M	
7	forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por El CONTRATISTA, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de su presentación por el CONTRATISTA	Por día	0.25%xM	
8	No cumple con emitir su opinión sobre el expediente técnico del adicional de obra, cuando corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles de recepcionado dicho expediente técnico.	Por día	0.50% x M	
9	No cumple con la presentación del informe referido a la liquidación de obra presentada por el Contratista, en el plazo de 30 días calendario o el equivalente al 50% de un décimo del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor desde el día siguiente de su recepción.	Por día	0.50%xM	
10	No comunica a la ENTIDAD oportunamente sobre el vencimiento de las garantías, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos.	Por ocurrencia	0.50%xM	
	ocurrido, sobre eventos especiales en la obra (incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.).	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.05%*M	
	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.05%xM	
3	no verifica que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	Por ocurrencia	0.05%xM	
	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	Cada trabajador o profesional	0.05%xM	



MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



N°	INFRACCION	LINIDAR	
15	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por la ENTIDAD.	UNIDAD	MONTO
40	La supervisión comunica a la ENTIDAD.	ocurrencia	0.50%xM
16	obra, que induzca a la ENTIDAD a arresta de la	Por	0.80%xM
17	y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizadas	Por ocurrencia	0.80%xM
18	No comunica a la ENTIDAD oportunamente sobre el vencimiento de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR).	Por	0.10%xM
19	No aplica la Tabla de penalidad establecida para el contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	Por ocurrencia	0.05%xM
20	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5% de UIT (*)
21	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	0.5 UIT (*)

9

(*) UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

M: Monto del contrato



Nota: En los casos de las infracciones 7 y 8, relacionadas a la entrega extemporánea, deficiente o incompleta de informes sobre solicitudes de ampliación de plazo y adicionales de obra presentados por el Contratista, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones, es decir no habrá pre aviso para estas

APLICACION DE PENALIDADES

De detectarse alguna infracción cometida por el JEFE DE SUPERVISION, el Sub Gerente de Obras de la MUNICIPALIDAD deberá comunicarle mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo acorde con la magnitud de la falta para su subsanación. De verificarse que el JEFE DE SUPERVISION no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso o no la descarga satisfactoriamente, se le comunicará mediante carta que se aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la

En los casos de las infracciones 1, 2, 6, 7 y 8, relacionadas a la participación del personal de Supervisión y a la entrega extemporánea, deficiente o incompleta de informes sobre solicitudes de ampliación de plazo y adicionales de obra presentados por EL CONTRATISTA, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones, es decir no habrá preaviso para estas infracciones.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Inscripción vigente en el RNP, Especialidad de Consultoría en Edificaciones y Afines Categoría "B" o Superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esté relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Constancia de RNP

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Supervisión:

Arquitecto y/o Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado

Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular



Requisitos:

Jefe de Supervisión:

Experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras:

Experiencia mínima de ocho (08) meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de (i) contrato y su respectivo conformidad o (ii) constancia o(iii) certificados o (iv) cualquier otro documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave lo que no exime presentar el cuadro resumen para la calificación

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.3	EQUIPAMII	ENTO E	STRATÉGICO		
	Requisitos:				
		ITEM	DESCRIPCION		
			SEGGRIFCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		1	Lap Top, Core i7	UND	01
		2	Nivel topográfico incluido	UND	
			accesorios.	OND	01
		3	GPS Móvil.	LIND	
		4	Cámara digital	UND	01
		5		UND	01
		0	impresora multifuncional	UND	01

MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de documento que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de: Instalación, Mejoramiento, Ampliación de obras públicas, de servicio educativos de institución educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, cor voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
AADT COMMTÉ DE CELECCION	AADT CONNITÉ DE CELECCION	NAST CONNEÉ DE CELECCION

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular Primer miembro Titular Segundo miembro Titular

Constitute PRINCIPALAND CONTRIBUTION OF ANY		PROYECTO:				RVICIO DE EDUC	Contract of the Contract of th	ALE 602 DISTRICT	
Auto General Vision		Thoreon.				DE HUANI	JATO - DEPARTAMI	A I.E. 602 DISTRITO DI ENTO DE JUNIN"	E EL TAMBO - PROVINCIA
1.			Departamento : .	JUNIN		TAL DE EL TAMB	PROVINCIA	: HUANCAYO : EL TAMBO	
1. PRINCE CONTROL CONTRO	1.	GASTOS GENERALES VARIABLES - SUPERVISION		directame	nte relacion co	n el tiempo de ej	jecucion de la obra		
Machine Mach	1.								
Appendix of the Charlester 100		INGENIERIA		Unidad	Cant.	Participación	Tiempo (meses)	Sueldo (S/)	
12		Especialista en Estructuras Especialista en Inst. Sanitarias Especialista en Inst. Electricas		Und. Und. Und.	1.00 1.00	50.00% 50.00%	3.00	5 000.00 4 500.00	7 500.00 6 750.00
Companies Comp			impuestos y leyes soci	ARCIAL 1.	.1		0.00	4 300.00	
Court of County and Companies County and	1.2			-					
District California Control California Contro		Ensayo de Compresion de Testinos	THE PERSON NAMED IN	CONTROL OF				(\$.)	Parcial (S/.)
MATTORALEY CASTOS VERROSCA MATTORALEY CAS		Control de Calidad de Materiales		Unid. Unid.	3.00			200.00	600.00
121.56 1		Implementos de seguridad del Porsonal Profesional (los	cluido Uniforme,	Unid.	1.00				
ATTLEST Color Co		yuantes, casco, zapato de seguridad, Protección de Oidos,	, Ojo y cara).	EST	1.00			1 921.36	1 921.36
MATERIALEY CASTOR VARIOS Detail of the Care			Pi	ARCIAL 1,	2				5 171.36
Package Pack	1.3	The state of the s							
March Marc			With the last		Commence of	REISS NO.			
The process						1000			54.00
PRODUCTION PROJECT 100 215.50		5 CO (1990)							
ANTIS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS Contra Seria per complemente de contrato FANCIAL 1.4		Fotocopias							
Carto Sara per curriphinestic de contration Tempo Personal	1.4	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS CASTOS	ri	HCIAL 1,					
Carties fants por complements de contrate) PARCIAL T.4 PARCIAL CASTOL GENERALES WARMARES (T) 690 585.5	572			Had	Costo Directo	% de CD	Costo mes	Tiemno	Bookel
PARCIAL T.4 PARCIAL CASTOS GENERALES VARIABLES (T) 2.0 GASTOS GENERALES VARIABLES (T) 2.1 CAMPARENTOS PRESIDURA DESENÇACIÓN DESEN				Section 1		0.010%	S.	(meses)	\$/.
PARCIAL CASTOS GENERALES VANABLES (T)			PA	RCIAL 1.4				0.00	
2.0 GASTOS GENERALES FUOS - SUPERVISION No relacionados directamente con el tiempo de ejecucion de la obra CAMPAMENTOS Descripcido		PARCIAL GASTOS GENERALES VARIABLES (1)							
2.1 CAMPAMENTOS Descripción D	2.0	GASTOS GENERALES FLIOS - SUPERVISION	N	o relacion	nadae directom	onto non el tierre			68 174.84
Officina del Scremenzer PARCIAL 2: CALTOS ADMINISTRATIVOS	2.1				audo un octani	ente con et tierni	no de elecación de	la obra	
Particular Par				Inidad	Cant.			Mento	Parcial
Continue		Criticana del Supervisor	PA	mes RCIAL 2.1	1.00		6.00	100.00	600.00
DESCRIPTION	2.2	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE CAMPAMENTOS							600.00
Escribotes Silia de Parlatico Unid 4.00 Unid 1.00 Silia de Parlatico Unid 4.00 Unid 1.00 Silia de Parlatico Unid 4.00 Unid 1.00 Silia de Parlatico Unid 4.00 Silia de Parlatico Unid 1.00 Silia de Parlatico Unid 1.00 Silia de Silia de Silia de Color Silia de Silia de Silia de Color Silia de Silia de Color S			-	loidad	Cant.	S. Daniel	1 40	Monto (S/)	Parcial
Control Cont				Unid				120.00	
Descripcion		Silias de Plastico							
Eaborackin de proposets Gastor legales y Rotacialus Gastor legales y Rotacialus PARCIAL 23 PARCIAL 23 PARCIAL 23 PARCIAL 23 FORMAL SASTOS GENERALES FAIOS (2) 1773.15 PARCIAL GASTOS GENERALES (1)+(2) 1071.1 GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (1)+(2) 71 406.00 3.6655 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPERVISION 3 223.16 ING. ADEL Yangail Paucar SUB GERENTE DE OBRAS		Silias de Plastico						500.00	500.00
Gastos legales y Notariales	2.3	Silias de Plastico Impresora						500.00	500.00 860.00
PARCIAL GASTOS GENERALES PIJOS (2) TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2) 3 233.16 TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2) 71 408.00 3.0 RESUMEN GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES PAJOS NORIECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (1)+(2) 71 408.00 S05 233.16 FORGENTALE DE SUPERVISION (1)+(2) 71 408.00 S165 SUPERVISION (1)+(2) TY 408.00 S165 SUPERVISION (1)+(2) S165 SU	2.3	Silas de Plastico Impresora GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción	PAI	RCIAL 2.2		% de CD	Casto Directo		860.00
TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2) 3.0. RESUMEN GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENE	2.3	Silias de Plastico Impresora GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción Elaboración de propuesta	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	860.00 Parcial S. 886.58
3.0 RESUMEN GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES FAUGS RUDIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES FAUGS RUDIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES FAUGS RUDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS DE SUPERVISION 71 400.00 71 400.00 76 FORCENTAJE DE SUPERVISION SUB GERENCIA DE OBRAS ING. ADEL Yangail Paucar SUB GERENTE DE OBRAS	2.3	Silias de Plastico Impresora GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción Elaboración de propuesta Gastos legales y Notariales	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	860.00 Parcial S1. 886.58 886.58
GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES FIJOS INDRECTOS - SUPERVISION GASTOS DE SUPERVISION (1)+(2) FORCENTAJE DE SUPERVISION 3 233.16 71 408.00 SUB GERENICIA DE EL TAMBU SUB GERENICIA DE OBRAS ING. ADEL L'Anguil Paucar SUB GERENITE DE OBRAS	2.3	Silias de Plastico Impresora GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción Elaboración de propuesta Gastos legales y Notariales	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	Parcial 8: 886.58 886.58 1 773.16
GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES FLOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (1)+(2) PORCENTALE DE SUPERVISION S.66% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBU SUB GERENCIA DE OBRAS Ing. Abel Yangali Paucar SUB GERENTE DE OBRAS	2.3	Silias de Plastico Impresoria GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción Elaboración de propuesta Gastos legates y Notariales PARCIAL GASTOS GENERALES FLIOS (2)	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	860.00 Parcial S 866.59 886.58 1 773.16
GASTOS ESUPERVISION (1)+(2) TOTAL GASTOS ESUPERVISION (1)+(2) PORCENTALE DE SUPERVISION 3 233.16 71 408.00 3.66% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBU SUB GERENCIA DE OBRAS ING. ADEL Yangail Paucar SUB GERENTE DE OBRAS		GASTOS ADMINISTRATIVOS Bescripessin Elaboración de propuesta Gastos legales y Notariales PARCIAL GASTOS GENERALES FLIOS (2) TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2)	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	860.00 Parcial S 866.59 886.58 1 773.16
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION 3 233.18 PORCENTAJE DE SUPERVISION 71 408.00 3.66% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBU SUB GERENCIA DE OBRAS Ing. Abel Yangali Paucar SUB GERENTE DE OBRAS		Silias de Plastico Impresoria GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción Elaboración de propuesta Gastos legales y Notariales PARCIAL GASTOS GENERALES FLIOS (2) TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2) RESUMEN	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	Parcial S: 885.50 886.50 1773.16 3 233.16 71 408.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO SUB GERENCIA DE OBRAS Ing. Abel Yangali Paucar SUB GERENTE DE OBRAS		GASTOS GENERALES FJJOS CONTRACTOS	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	860.00 Parcial S. 896.50 896.50 1773.16 3 233.16 71 408.00 Costo Total (53) 88 174.84
Ing. Abel Yangail Paucar Sub GERENTE DE OBRAS		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68.174.84 3.233.16
Ing. Abel Yangail Paucar Sub GERENTE DE OBRAS		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1,477,640.99	Tiempa efectivo (meses)	860.00 Parcial S. 860.50 880.59 880.59 1.773.16 3.233.16 71.408.00 Costo Total (5.4) 88.174.84 3.233.16 71.408.00
Ing. Abel Yangail Paucar SUB GERENTE DE OBRAS		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477.640.99 1.477.640.99	Tempo sfectivo (meses) 6.00 6.00	860.00 Parcial S. 865.50 885.50 1773.16 3 233.16 71 408.00 Costo Total (S.A) 3 233.16 71 408.00 3 233.16 71 408.00 3 235.16
		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477.640.99 1.477.640.99	Tempo efectivo (meses) 6.00 6.00 6.00	860.00 Parcial S. 866.59 886.59 886.59 1.773.16 3 233.16 Costo Total (S.) 68.174.84 3 233.16 71 408.00 3.66%
		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477.640.99 1.477.640.99	Tempo efectivo (meses) 6.00 6.00 6.00	860.00 Parcial S. 866.59 886.59 886.59 1.773.16 3 233.16 Costo Total (S.) 68.174.84 3 233.16 71 408.00 3.66%
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		GASTOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES FUJOS GENERALES SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS GENERALES FUJOS FUTOS FUTO	PAI	Und. Gbl	Cantidad	0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (moses) 6.00 6.00 6.00 UNICIPALIDAD DISTENDENT SUB GERENCIA	860.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.406.00 Corio Total (5.) 68 174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
	3.0	GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción Elaboración de propuesta Gastos legates y Notariales PARCIAL GASTOS GENERALES FIJOS (2) TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2) RESUMEN GASTOS GENERALES PIJOS IDIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES PIJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (1)+(2) FORCENTAJE DE SUPERVISION	PAI	Ond Gol	Gantidad 1.00 1.00 1.00	0.01% 0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (meses) 6.00 6.00 6.00 6.00 Sub defenction of the control of the	850.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.408.00 Costo Total (5), 88.174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS
	3.0	GASTOS ADMINISTRATIVOS Descripción Elaboración de propuesta Gastos legates y Notariales PARCIAL GASTOS GENERALES FIJOS (2) TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2) RESUMEN GASTOS GENERALES PIJOS IDIRECTOS - SUPERVISION GASTOS GENERALES PIJOS INDIRECTOS - SUPERVISION TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (1)+(2) FORCENTAJE DE SUPERVISION	PAI	Ond Gol	Gantidad 1.00 1.00 1.00	0.01% 0.01%	1.477,640.99 1.477,640.99	Tiempa efectivo (meses) 6.00 6.00 6.00 6.00 Sub defenction of the control of the	850.00 Parcial S. 866.58 886.58 1.773.16 3.233.16 71.408.00 Costo Total (5), 88.174.84 3.233.16 71.408.00 3.6655 RITAL DE EL TAMBU A DE OBRAS

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACIÓN
Requisitos:
Requisitos: Inscripción vigente en el RNP, Especialidad de Consultoría en Edificaciones y Afines Categoría "B" o Superior.
Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
Acreditación:
Constancia de RNP
Importante
En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: Jefe de Supervisión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.
	Importante
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

Requisitos:

Jefe de Supervisión:

Experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras:

Experiencia mínima de ocho (08) meses, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de (i) contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o(iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave lo que no exime presentar el cuadro resumen para la calificación

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lap Top, Core i7	UND	01
2	Nivel topográfico incluido accesorios.	UND	01
3	GPS Móvil.	UND	01
4	Cámara digital	UND	01
5	impresora multifuncional	UND	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de documento que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 71,408.00 (setenta y un mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de: Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación de obras públicas, de servicio educativos de institución educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

17	Cabe precisar que,	de acuerdo con la	Resolución Nº	0065-2018-TCE-S1	del Tribunal de	e Contrataciones de	I Estado:
----	--------------------	-------------------	---------------	------------------	-----------------	---------------------	-----------

" el	solo	sello	de	cance	elado	en e	el co	ompro	bante,	cuar	าdo	ha	sido	colo	cado	por	el	propic	posto	r, n	o pue	ede	ser
consi	derad	o con	no ui	na acr	editad	ción	que	produ	zca fe	hacie	ncia	en	relac	ción a	a que	se e	enci	<i>ientra</i>	cance	lado	. Adn	nitir (ello
equiv	aldría	a coi	nside	erar co	omo v	/álida	a la	sola d	declara	ación	del	pos	tor a	firma	ndo (que	el c	ompro	bante	de į	oago i	ha s	ido
cance	lado"																				•		

(···) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	
MDT COMME SE SELECCION	MDT COMMEDIATELECTION	MD1 COMITE DE SELECCION	
MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCIO	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente (DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2] veces el valor referencial: [40] puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [30]puntos M > [1] ¹⁹ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [20] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[60] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 60 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[...] puntos

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 ve	[] puntos [] puntos [] puntos	
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
-	Plan de trabajo Control de Calidad Organización del equipo de trabajo durante la supervisión Control de plazos Control de medidas de seguridad y salud Control de planos finales.	No Desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
PUNTAJE	TOTAL	100

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
NADT CONNTÉ DE CELECCION	AADT COMMITÉ DE CEUECCIONI	NADT CONNTÉ DE CELECCION

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

o la adecuación de las propu		ouede incluirse cláusulas adicionales o, las que en ningún caso pueden o señalado en este capítulo.
[CONSIGNAR LA DENOMIN [CONSIGNAR EL NOMBRE D con domicilio legal en [] de otra parte [], ir del Registro de Personas Jurío su Representante Legal, [inscrito en la Ficha N° [ACIÓN DE LA CONVOCATO E LA ENTIDAD], en adelante L I, representada por [],], con RUC N° [] Inscrita en la Ficha N° [servicio de consultoría de obra DRIA], que celebra de una parte A ENTIDAD, con RUC Nº [], identificado con DNI Nº [], y], con domicilio legal en] Asiento Nº []], debidamente representado por II Nº [], según poder legistro de Personas Jurídicas de la L CONTRATISTA en los términos y
CLÁUSULA PRIMERA: AN	TECEDENTES	
Con fecha [], e según corresponda, adjudico [CONSIGNAR NOMENCLA contratación de [CONSIGNAR]	el órgano encargado de las cont ó la buena pro de la AD. TURA DEL PROCEDIMIEN R LA DENOMINACIÓN DE LA DE LA BUENA PRO], cuyos d	rataciones o el comité de selección, IUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ITO DE SELECCIÓN] para la A CONVOCATORIA], a [INDICAR detalles e importe constan en los
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJ	ETO	
	objeto [CONSIGNAR EL OBJET	O DE LA CONTRATACIÓN].
CLÁUSULA TERCERA: MON El monto total del presente co todos los impuestos de Ley.		MONEDA Y MONTO], que incluye
transporte, inspecciones, pruel	bas y, de ser el caso, los costos o concepto que pueda tener incid	e obra, todos los tributos, seguros, laborales conforme a la legislación lencia sobre la ejecución del servicio
en [INDICAR SI SE TRATA DI SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CONTRATACIÓN DE TAR	r la contraprestación a EL CONTE PAGO ÚNICO, PAGOS PARO DE PROCEDIMIENTOS DE SU S Y SUPERVISIÓN DE OBRAS (IFAS], luego de la recepción forr	TRATISTA en [INDICAR MONEDA], CIALES O PAGOS PERIÓDICOS O PERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA mal y completa de la documentación del Reglamento de la Ley de
Para tal efecto, el responsable	e de otorgar la conformidad de	la prestación deberá hacerlo en un
a efectos de generar el pago.		ionarse la información que resulte pertinente
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Dracidanta Titular	Drimor mio salva Titular	Cogundo mismora Titular
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

principal(es) y de la(s) prestación(es)	accesoria(s), pueden estar contenidos en u s en un mismo documento, estas deben io y plazo de cada prestación.	uno o dos documentos. En él supuesto
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
 Presidente Titular	 Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad		
La oferta ganadora comprende a la ofe	erta técnica y oferta económica del postor ç	ganador de la buena pro.
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
 Presidente Titular	 Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.			
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cua controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con soles (S/ 5 000 000,00).			
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
Don'd sate Tholes	Diversities by Theles	Commission Theory	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante
la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"
nnortante

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

Para mayor información sobre https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-	la normativa de firmas y -digitales/firmar-y-certificados-digitales	certificados digitales ingresar	a:
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

•					<u>_</u>
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
			1		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEB IACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e	s) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Fecha de inicio de la consultoría de		
			obr Fecha final de la co		
		1	i cona imarae la co	moditoria de obia	
En caso de elaboración de Expediente Técnico					
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
<u> </u>			<u>I</u>		
En c	aso de Supervisión de O	bras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	MDT – COMITÉ DE S		DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE :	SELECCION
	Presidente Tit	ular Primer miem	hro Titular	Segundo miembr	o Titular
	Presidente III	uiai Primer miem	DIO TILUIDI	segundo miembr	O HILUIDI

Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MDT/CS - Primera Convocatoria - Bases Integradas Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de la obra APLICACIÓN DE Monto de las penalidades por **PENALIDADES** mora Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas DATOS DE LA 7 Nombre de la Entidad **ENTIDAD** RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	
NOMBRE FIRMA V SELLO DEL FUNCIONADIO COMPETENTE	
NOMBRE FIRMA VICELLO DEL EUNCIONADIO COMPETENTE	
NOWDRE, FIRWAT SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

	3-MDT/CS – Primera Convocatoria	Daces megradas
	ANEXOS	
	· <u>—</u> 	
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
SSITE DE SELECCION	SS.III'E DE SELECCION	SSIVITE DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante		

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Presidente Titular

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

		DECLA	-	ANEXO Nº 1	NEI BOS	STOP		
ADJ	IITÉ D	E SELECCIÓN CIÓN SIMPLIFICAD			PEL POS	, ion		
CON [CON	ISORC NSIGN	uscribe, [IO], identificado co AR NÚMERO DE DO formación se sujeta a	on [CONSIG	NAR TIPO DE D	OCUME	ENTO D	E IDEN	ITIDAD] N°
D	atos de	el consorciado 1						
		, Denominación o Social :						
		o Legal :						
	UC :			Teléfono(s):				
	YPE ²⁷				Sí		No	
C	orreo e	electrónico :						
Di	atos de	el consorciado 2						
N	ombre	, Denominación Social :	0					
D	omicili	c Legal :						
	UC :			Teléfono(s):				
М	YPE ²⁸				Sí		No	
C	orreo e	electrónico :						
D	atos de	el consorciado						
R	azón S	, Denominación Social :	0					
		o Legal :						
	UC :			Teléfono(s):				
М	YPE ²⁹				Sí		No	
C	orreo e	electrónico :						
			_					
te m nu co	ección condrá en onto del umeral 1 onforme	mación será verificada po onsulta de empresas acre- consideración, en caso e contrato, en calidad de ga 51.2 del artículo 151 del a lo previsto en el artícul a condición de micro o per	ditadas en el RE el consorcio gana arantía de fiel cu Reglamento. A lo 91 del Reglar	MYPE en el link http://w ador de la buena pro sol implimiento, según lo ser isimismo, dicha informad mento. Para dichos efec	ww2.trabaj icite la ret falado en c ción se ter	jo.gob.pe/se ención del el numeral ndrá en cue	ervicios-er diez por c 149.4 del a enta en ca	n-linea-2-2/ y se iento (10%) del artículo 149 y el aso de empate,
²⁸ lb	ídem.							
²⁹ lb	ídem. MDT –	COMITÉ DE SELECCION	MDT -	- COMITÉ DE SELECCION		MDT – CO	MITÉ DE SEI	ECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCIOI
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	

Im	2	rto	nte
	μυ	ιta	HILE

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o	
Representante legal o común, según correspond	a

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	
MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{3^{\circ}}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

Gonsignar únicamente el porcentaje total de	e las obligaciones, el cual debe ser ex	xpresado en número entero, sin decimales.				
³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.						
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION				
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular				

NSIGNAR CIUDAD Y FECHA]					
Consorciado 1 ombres, apellidos y firma del Consorc o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identida	iado 1	o de	Consorciado pellidos y firma e su Representa ° de Document	del Consorci ante Legal	
nportante					
e conformidad con el artículo 52 eben ser legalizadas.	2 del Reglament	o, las firmas de	e los integrar	ntes del co	nsorcio
e porcentaje corresponde a la sumatoria de	e los porcentajes de la MDT – COMITÉ DE SI			ntegrantes del 11TÉ DE SELECCIO	

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

33	Número estimado de días,	meses, entre otros de	e la ejecución de	la prestación, se	egún lo establecido en	las bases.

37	Día, mes,	entre otros,	según lo	establecido	en las bases.
----	-----------	--------------	----------	-------------	---------------

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

38	El postor formula su oferta proponio	endo una tarifa fija er	base al periodo o unidad	de tiempo establecida en las bases

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

39	Amazonía" se define como "empresa" consideradas jurídicas por la Ley del	as Disposiciones Tributarias contenidas en la la las "Personas naturales, sociedades con Impuesto a la Renta, generadoras de rent s son aquéllas que ejerzan la opción prevista	yugales, sucesiones indivisas y personas tas de tercera categoría, ubicadas en la
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

45	Consignar en la moneda establecida e	n las bases.	
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURAD ACUMULADO	O O ⁴⁵
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

TOTAL									
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]									
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda								
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION							
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular							

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y F	FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCIOI
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-MDT/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Representante legal, según corresponda

 Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

,	• ,		
Importar	nte		
Cuando	se trate de consorcios	s, la declaración jurada es la siguier	nte:
	FUER A	ANEXO Nº 10 ON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) A DE LA PROVINCIA DE LIMA Y C RESENTAR ESTA SOLICITUD EN	CALLAO
CORRES	PONDA, EN PROCE	DIMIENTOS POR RELACIÓN DE LOR REFERENCIAL NO SUPERA (S/ 200,000.00])	ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº
	E SELECCIÓN CIÓN SIMPLIFICAD <i>!</i>	A № 014-2023-MDT/CS-1	
[CONSIGNA ciento (10% LOS QUE S	AR EL NOMBRE DEL) sobre el puntaje tota SE SOLICITA LA BON	se suscribe, [], repr L CONSORCIO], solicito la asignad Il en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEM IIFICACIÓN] debido a que los dom dos en la provincia o provincias	ción de la bonificación del diez por MS, SEGÚN CORRESPONDA, EN nicilios de todos los integrantes del
[CONSIGNA	AR CIUDAD Y FECH	A]	
	 Firma	Nombres y Apellidos del represe	entante
	i iiiia,	común del consorcio	ontante
MDT –	COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Presidente Titular

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Presente	Nº 014-2023-MDT/CS-1	
El que se suscribe, [DICA], identificado con [CONSIGN JMERO DE DOCUMENTO DE IDE	NAR TIPO DE DOCUMENTO DE ENTIDAD], autorizo que durante la
✓ Notificación de la decisión de l	a Entidad respecto a la solicitud d	e ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA	I	
	a, Nombres y Apellidos del post presentante legal o común, seg corresponda	
Importante		
La notificación de la decisión de por medios electrónicos de	e la Entidad respecto a la solicitud d comunicación, siempre que s obtener un acuse de recibo a travé	e cuente con la autorización
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular